

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 12

AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ), SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO:

SASIEOAJC-009-2026

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD:

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, Carrera 12 Calle 15 esquina - Edificio Alcaldía, correo electrónico: oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

2.1 Objeto a contratar:

“SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS DOCENTES Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA”

Invitación a veeduría ciudadana:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, dentro de la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

Realizada la consulta en el portal oficial, se identificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025. No obstante, analizado de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 12

manera integral dicho instrumento frente a la necesidad particular de la administración, la Entidad concluye que este no constituye el mecanismo idóneo, oportuno ni eficiente para satisfacer el objeto requerido, procediendo a apartarse justificadamente de dicho instrumento con base en los siguientes fundamentos técnicos, económicos y jurídicos:

1. Fundamento Jurídico y Principios Rectores de la Contratación Estatal

La aplicación de los instrumentos de agregación de demanda se encuentra supeditada al Principio de Planeación Contractual y a la efectiva satisfacción del interés público y misional de la Entidad. Si bien el Decreto 1082 de 2015 prevé el uso de los Acuerdos Marco de Precios, su adquisición debe garantizar que los bienes efectivamente resuelvan la necesidad institucional en condiciones de idoneidad.

Obligar a la administración a adquirir prendas estandarizadas prefabricadas a través del catálogo, cuando las condiciones operativas y la naturaleza de la entrega exigen un esquema de confección y atención personalizada, vulneraría directamente los Principios de Eficiencia, Economía y Selección Objetiva (Artículo 209 de la Constitución Política y Artículo 3 de la Ley 80 de 1993). Por ende, cuando la planeación del proceso evidencia que las condiciones del catálogo no satisfacen la necesidad real, la Entidad se encuentra facultada para tramitar la contratación mediante las modalidades ordinarias previstas en la Ley 1150 de 2007.

2. Criterio Técnico: Incompatibilidad de las Condiciones Operativas e Insuficiencia del Catálogo

El catálogo del Acuerdo Marco de Precios estandariza prendas bajo parámetros de tallaje comercial genérico (bienes prefabricados o "ropa hecha"). Sin embargo, la necesidad identificada por el Municipio de Florencia para el suministro de la dotación del personal docente y administrativo requiere de una atención personalizada y de un proceso de sastrería sobre medidas (antropometría directa), así como el uso de materiales y gramajes adaptados rigurosamente a las condiciones bioclimáticas de alta humedad de la región.

El modelo operativo del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual limita la supervisión directa del proceso de toma de medidas y posventa. Para garantizar la utilidad real de las prendas y evitar la entrega de elementos inadecuados, la Entidad requiere técnicamente que el contratista ejecute de forma presencial e in situ:

- (i) Toma de medidas individualizada a cada uno de los servidores beneficiarios.
- (ii) Entrega previa de muestras físicas para la verificación y aprobación expresa de telas, insumos, acabados y costuras.
- (iii) Ajustes, arreglos y adaptaciones posventa sin costo adicional, atendidos directamente en la sede de la entidad.

3. Criterio Económico y Logístico: Eficiencia en el Gasto Público y Mitigación del Sobre costo por Fletes

La experiencia institucional demuestra que la adquisición de prendas estandarizadas de catálogo genera un elevado margen de error en el ajuste de tallas, lo que deriva en reprocesos logísticos, costos adicionales en arreglos externos no previstos o, en el peor de los casos, la inoperancia de la dotación entregada. Ello desnaturaliza los fines de la Ley 70 de 1988 e incrementa el riesgo de un gasto ineficiente de los recursos públicos.

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 12

Adicionalmente, revisadas las condiciones financieras del Acuerdo Marco No. CCE-SNG-AMP-006-2025, se evidencia que la minuta autoriza a los proveedores del catálogo a aplicar un incremento automático de hasta el 19% sobre el precio base de las prendas por concepto de fletes y dispersión geográfica para la Zona Amazónica. Este porcentaje opera como un sobrecosto fijo indexado que eleva artificialmente el valor de la contratación para el Municipio de Florencia bajo las reglas de la Tienda Virtual.

En contraste, el análisis de mercado local adelantado por la Entidad evidencia que a través de un proceso ordinario de Subasta Inversa Electrónica:

Se obtienen precios unitarios competitivos, equivalentes o inferiores a los del catálogo base.

Se eliminan los sobrecostos automáticos por flete, permitiendo que los proponentes compitan en igualdad de condiciones y optimicen sus costos logísticos reales en los lances de precios.

Se garantiza atención personalizada e inmediata en sitio para la toma de medidas, confección y garantías posventa, mitigando riesgos de desabastecimiento o retrasos por logística inversa desde otras capitales del país.

Procedencia de la modalidad de selección

Para dar cumplimiento a las obligaciones laborales y asegurar el desarrollo misional de la entidad, el Municipio de Florencia requiere contratar el: “SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS DOCENTES Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA”.

Demostrada la inaplicabilidad e inconveniencia del Acuerdo Marco de Precios para este caso en particular, y dado que los elementos requeridos corresponden a la categoría de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección procedente es la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SELECCIÓN ABREVIADA), de conformidad con el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) meses, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista.

5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: 22/09/2026 08:00 A.M

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. Las Ofertas estarán

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 12

vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La propuesta se debe presentar en la plataforma SECOP II, conforme se indica en el pliego electrónico y el pliego físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.096.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 12

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La lista de proveedores junto con la lista de ofertas será publicada desde el proceso electrónico a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Los valores propuestos no podrán superar el valor del presupuesto oficial estimado, del proceso so pena de rechazo.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems del grupo ofertado, en caso de que no se presente la oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el grupo, se rechazará la oferta económica.

6. MANIFESTACION DE INTERES.

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En tal caso, se realizará un sorteo, en el cual se otorgará un número a quienes manifestaron interés y de manera aleatoria se extraerán de la urna o elemento que haga sus veces, a los proponentes que serán excluidos del proceso. Dicho procedimiento se realizará con o sin la presencia de los interesados. De lo anterior se levantará la respectiva acta.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato es hasta la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 440.192.633) MCTE**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

RETENCIONES: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 12

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad. El contratista se obliga al pago de las estampillas (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad, con el fin de evitar yerros al momento de efectuar la liquidación y pago de las mismas.

ESTAMPILLAS		VALOR %
Pro -Cultura	Acuerdos 022 del 2009 y 007 de 2014	1.5 %
Pro -Deporte	Acuerdos 017 de 2009 y 008 de 2014	2.0 %
Pro-Desarrollo	Ordenanzas 027 de 2009y 013 de 2009	0.5%
Pro Adulto	Acuerdos 005 de 2016 y 035 de 2016	3.0%
Pro- justicia familiar	Acuerdo 00010 de 2025	2%

Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Prenda inferior caballero, pantalón drill y jean.	UNIDAD	145	\$ 252.900	\$ 36.670.500
2	Prenda superior caballero, camisa clásica, camibuso cuello y sin cuello redondo	UNIDAD	145	\$ 249.933	\$ 36.240.333
3	Zapato causal de cuero y deportivo para caballero.	PAR	145	\$ 322.000	\$ 46.690.000
4	Prenda inferior dama, pantalón o falda drill y jean.	UNIDAD	14	\$ 254.933	\$ 3.569.067
5	Prenda superior dama, blusa camisera, camibuso cuello y blusa	UNIDAD	14	\$ 216.000	\$ 3.024.000
6	Zapatos para dama plataforma en cuero, tacón puntilla, sandalia plana, tenis deportivos o casuales en cuero	PAR	14	\$ 285.967	\$ 4.003.533
					\$ 130.197.433
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 12

1	Conjunto antifluido para caballero – compuesto por camisa y pantalón (antifluido para clima cálido)	UNIDAD	18	\$ 256.400	\$ 4.615.200
2	Conjunto antifluido para dama– compuesto por blusa y pantalón (antifluido para clima cálido)	UNIDAD	127	\$ 249.333	\$ 31.665.333
3	Calzado deportivo para caballero: Material principal: elaborado en cuero o material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.	PAR	18	\$ 267.933	\$ 4.822.800
4	Calzado deportivo para dama: Material principal: elaborado en cuero o material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.	PAR	127	\$ 249.767	\$ 31.720.367

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prenda inferior caballero, pantalón drill y jean.	UNIDAD	156	\$ 252.633	\$ 39.410.800
2	Prenda superior caballero, camisa clásica, camibuso cuello y sin cuello redondo	UNIDAD	156	\$ 249.933	\$ 38.989.600
3	Zapato causal de cuero y deportivo para caballero.	PAR	156	\$ 322.000	\$ 50.232.000
4	Prenda inferior dama, pantalón o falda drill y jean.	UNIDAD	34	\$ 254.933	\$ 8.667.733
5	Prenda superior dama, blusa camisera, camibuso cuello y blusa	UNIDAD	34	\$ 216.000	\$ 7.344.000
6	Zapatos para dama plataforma en cuero, tacón puntilla, sandalia plana, tenis deportivos o casuales en cuero	PAR	34	\$ 285.967	\$ 9.722.867

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Conjunto antifluido para caballero – compuesto por camisa y pantalón (antifluido para clima cálido)	UNIDAD	18	\$ 256.333	\$ 4.614.000
2	Conjunto antifluido para dama– compuesto por blusa y pantalón (antifluido para clima cálido)	UNIDAD	147	\$ 249.333	\$ 36.652.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 12

3	Calzado deportivo para caballero: Material principal: elaborado en cuero o material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.	PAR	18	\$ 267.933	\$ 4.822.800
4	Calzado deportivo para dama: Material principal: elaborado en cuero o material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.	PAR	147	\$ 249.767	\$ 36.715.700

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

N.º CDP	ARTICULO	FUENTE	VALOR
I202600117 9 del 20/08/2026	2.3.2.02.01.002-Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.4.1.01-SGP-Educación-prestacion de servicios	\$60.000.000
	2.3.2.02.01.002-Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.1.0.00-Ingresos corrientes de libre destinación	\$51.400.000
	2.3.2.02.01.002-Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.4.1.01-SGP-Educación-prestacion de servicios	\$201.000.000
	2.3.2.02.01.002-Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.1.0.00-Ingresos corrientes de libre destinación	\$161.000.000
TOTAL			\$473.400.000

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud del Decreto 1082 de 2015, la ANCP-CCE debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

(i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 12

ESTADO		LEY
Alianza Pacífico ¹	Chile	Ley 1746 de 2014
	México	
	Perú	
Canadá		Ley 1363 de 2009
Chile		Ley 1189 de 2008
Corea		Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Ley 1763 de 2015
Estados AELC ²		Ley 1372 de 2010
México		Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	El salvador	Ley 1241 de 2008
	Guatemala	
	Honduras	
Unión Europea ⁴		Ley 1669 de 2013

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

¹ Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

² Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

³ Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras

⁴ Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 12

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Sí	No	-	No
Canadá	No	-	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Corea	No	-	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No
Estados AELC	Sí	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Triángulo del Norte	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Sí	No	-	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas para oferentes del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tanto, se tendrá en cuenta en el cronograma el plazo mínimo para que los posibles oferentes presenten sus ofertas y se les dará un mismo trato que se les otorga a los nacionales.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.096.728-2	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 12

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

	CÓDIGO A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 12

recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

No aplica.

12. EL CRONOGRAMA: El cronograma del proceso podrá ser verificado en la plataforma de Secop II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar, razón por la cual se procederá a la publicación de las modificaciones.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

La forma en como los interesados podrán consultar los documentos del proceso será a través de la plataforma transaccional SECOP II.